

Encuentro Educativo
ISSN 1315-4079 ~ Depósito legal pp 199402ZU41
Vol. 15(2) Mayo - Agosto 2008: 296 - 309

Análisis de las concepciones filosóficas y pedagógicas del Proyecto Nacional Venezolano de Educación Bolivariana. Años 1999-2004*

María José Ríos, Petra Luquez y Carmen Bustos
Escuela de Educación. Departamento de Pedagogía.
Facultad de Humanidades y Educación. Universidad del Zulia.
E-mail: rioszulia@hotmail.com, petralu@hotmail.com

Resumen

El objetivo de esta investigación fue develar las concepciones filosóficas y pedagógicas explícitas en los documentos legales y normativos del Sistema Educativo Venezolano producidos en el primer gobierno presidencial del T.C. Hugo Chávez, específicamente desde el 1999 hasta el 2004 en lo concerniente al Proyecto Educativo Bolivariano, la evaluación de los documentos se hizo en base a tres criterios: tendencia, consistencia y semejanza intrateórica e interteórica. Se aplicó la técnica de investigación del análisis de contenido diseñando matrices de análisis constituidas de categorías y subcategorías. De este estudio se obtuvo como conclusión general que el modelo pedagógico de este periodo presidencial se inscribe en la Escuela Nueva en la tendencia del análisis sociopolítico de la educación, aunque se denota que el concepto de educador debe revisarse en virtud de que se ajusta a la posición teórica de la escuela tradicional y esto genera una contradicción teórica.

Palabras clave: Educación Bolivariana, Educación básica, Concepciones educativas.

* Artículo derivado del proyecto de Investigación: Aplicabilidad de los lineamientos filosóficos y pedagógicos de Las Escuelas Bolivarianas en su praxis, adscrito al Programa de Investigación Educación en Valores, registrado en el CONDES-LUZ, bajo el N° 0477-2006

Recibido: 17-10-2006 ~ Aceptado: 27-04-2008

Analysis of Philosophical and Pedagogic Concepts in the Venezuelan National Bolivarian Education Project. 1999-2004

Abstract

The objective of this study was to reveal philosophical and pedagogic conceptions explicit in the legal and regulatory documents of the Venezuelan educational system during the first presidency of T.C. Hugo Chavez, specifically from 1999 to 2004, in terms of the Bolivarian Educational Project. The documentary evaluation was performed based on three criteria: tendency, consistency and intra- and inter-theoretical similarities. The research technique of content analysis was applied designing analysis matrices consisting of categories and sub-categories. The general conclusion obtained from this study was that the pedagogical model during this presidential term belongs to the New School in its tendency toward socio-political analysis of education, even though it denotes that the concept of educator should be reviewed by virtue of the fact that it adjusts to the theoretical position of the traditional school, and this generates a theoretical contradiction.

Key words: Bolivarian education, basic education, educational conceptions.

Introducción

El presente artículo es un análisis de la fundamentación legal y normativa del Sistema Educativo Venezolano desde el 1999 hasta el 2004, en el contexto de la Educación Bolivariana. A tales fines, se estudiaron cinco documentos producidos en el gobierno de Teniente Coronel Hugo Chávez Frías presidente de la República Bolivariana de Venezuela, quien desde los inicios de su gobierno se propuso transformar el marco legal general

que suAnalysis of Philosophical and Pedagogic Concepts in the Venezuelan National Bolivarian Education Project. 1999-2004sten-tó el ejercicio sociopolítico en Venezuela, de allí que comenzó en el año 1999 con la convocatoria a una Asamblea Constituyente para transformar la Constitución Nacional de 1961, Carta Magna que fue aprobada a finales de ese mismo año, y se denomina Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Posteriormente, en cada área de la vida

nacional se han diseñado instrumentos legales a los fines de viabilizar el proyecto sociopolítico establecido en la misma; entre los que se encuentran el Proyecto Educativo Nacional de 2001, el Anteproyecto de Ley Orgánica de Educación de 2002, el Informe Venezuela de 2004 y a nivel regional, el Proyecto Educativo del Estado Zulia 2002.

Camino Metodológico para el análisis

Este estudio identificó y contrastó el contenido teórico, específicamente el contenido filosófico y pedagógico de los documentos producidos por el Estado Venezolano en relación con la Educación Bolivariana seleccionados para este análisis, con el propósito de evaluar la tendencia, la consistencia y la semejanza teórica presente en ellos.

Estos tres criterios de evaluación de teoría: tendencia, consistencia y semejanza, se entenderán en esta investigación así: la tendencia, como el conjunto de ideas que se orientan hacia una determinada propuesta teórica. La consistencia, como la congruencia entre los elementos que conforman una propuesta teórica, por lo que está directamente relacionado con el último criterio previsto, la semejanza, que sugiere los puntos coincidentes entre dos o más propuestas teóricas, en este caso, los documentos legales.

Según Bunge (1981), dicha consistencia es de dos tipos, intra-teórica o criterio de consistencia interna utilizado para indicar las similitudes o contradicciones explícitas en los elementos que constituyen internamente cada propuesta teórica en cuanto a las categorías y subcategorías de análisis seleccionadas y declaradas para este estudio. Estas son en cuanto a la concepción filosófica: la concepción de ser humano, sociedad y fines de la educación; con respecto al modelo pedagógico, las concepciones de educación, educando, educador, escuela, relación escuela-comunidad, método, objetivos instruccionales, contenidos y evaluación.

Otro criterio de evaluación es el ínterteórico, relacionado con el criterio de consistencia externa, que evaluó la compatibilidad o incompatibilidad que existe entre las distintas construcciones teóricas de las diferentes unidades de análisis según las categorías y subcategorías determinadas para evidenciar las coincidencias y diferencias que evidencian las mismas.

Explicación de la información develada

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 1999

La Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, se sustenta teóricamente en la concepción introspectiva vivencial,

que expresa, en primer lugar, la igualdad de los ciudadanos, en segundo lugar, el desarrollo de su rol como constructores sociales y en tercero, la creación de su propio destino, planteamientos que conducen a pensar que los venezolanos son considerados iguales como en la Ley Constitucional anterior, sin embargo tal principio de igualdad se orienta en esta nueva Ley a favor de la justicia social, valorando más lo colectivo que lo individual, desde esta concepción sociopolítica del humano, los fines de la educación son *la valoración ética del trabajo y la estimulación de la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación social.*

Desde esta perspectiva filosófica, se tiene que, si en la Constitución de 1961 se pensó el ser humano como individuo, con las libertades necesarias para desarrollarse según sus aspiraciones, como principio del neoliberalismo; la de 1.999 propone la transformación teórica de este principio porque plantea la equidad como principio básico de organización social, ya que la persona no es sólo un individuo sino también un colectivo que viabiliza la construcción social; razón por la cual, en esta Constitución, se establece la dinámica social desde el enfoque del desarrollo comunitario, atendiendo a la introyección de los valores; a través del proceso educativo como oportunidad para la *transformación social, consustanciados con la identidad nacio-*

nal, aunados a una visión latinoamericana y universal del país.

Tal marco teórico de referencia, sugiere la necesidad de implementar un modelo pedagógico inscrito en la Escuela Nueva, el cual presenta una tendencia medianamente definida hacia la orientación del análisis sociopolítico. En lo que se refiere a la concepción de educación, se confirma lo expreso en la Constitución de 1961 y se agrega que, es *un instrumento de conocimiento científico, tecnológico y humanístico que debe estar al servicio de la sociedad.* En este contexto teórico, la definición de educando varía en cuanto al grado de participación ciudadana que plantea, ya que expone la igualdad de derechos de los ciudadanos para educarse, pero ya no como lo sugiere la del 1961, sino bajo la consideración de *personas dignas participantes en la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, con derechos y deberes.*

Se puntualiza en el análisis de esta Constitución de 1999 un retroceso teórico en la concepción de educador, pues vuelve a enmarcarla en el modelo pedagógico de Escuela Tradicional, cuando señala que los rasgos del docente considerados importantes serán la reconocida moralidad, la comprobada idoneidad académica y la constante actualización, aunque no se precisa la orientación integral de la formación y perfeccionamiento docente dirigida según las sugerencias de la

UNESCO, (Delors, 1996) a partir de los cuatro aprendizajes básicos el ser, el convivir, el conocer y el hacer, es decir que debe atender tanto a lo personal como a lo académico.

El análisis del modelo pedagógico muestra la cambiante concepción de escuela, esta deja de ser considerada un mero lugar físico para constituirse en *un centro comunitario, en el cual se organiza y desarrolla la sociedad*. A partir de esta concepción la relación escuela-comunidad debe estimular la plena participación de la familia y la comunidad en torno a la promoción del proceso educativo del ciudadano. En cuanto al método, *propone la utilización de las nuevas tecnologías y las innovaciones pedagógicas*; respecto a los contenidos, enfatiza en, *la educación ambiental y la educación ciudadana, incluyendo los principios del ideario bolivariano*.

Esta Constitución Nacional a pesar de su carácter dogmático general y de no tener la obligación legal de normar acerca de los componentes del modelo pedagógico, al enunciar la caracterización general de la educación, detalla y precisa información en este particular, lo cual podría ser una evidencia de la atención que en este momento concede el Estado Venezolano al subsistema educativo, en virtud de establecer la necesidad del cambio de orientación en este servicio público, sin embargo hay dos elementos que no se precisan, estos son la concepción

de objetivos y evaluación, los cuales deberían aparecer si se aspira cumplir a cabalidad con la finalidad antes expuesta.

Proyecto Educativo Nacional, 2001

Después de la puesta en vigencia de la Constitución del 1999, dos años mas tarde, el gobierno nacional diseña y ejecuta el Proyecto Educativo Nacional 2001, el cual expone una noción que define al ser humano como *constructor del destino de la sociedad*, por lo que persigue fines educativos como *la estimulación y valoración de la cultura como producción del hombre; la formación en, por y para el trabajo, la potenciación de la investigación y la formación en valores como la tolerancia, la opresión y la igualdad por género*; planteamientos que lo suscriben a la concepción introspectiva vivencial.

Desde esta perspectiva filosófica, se presenta un modelo pedagógico claramente definido hacia la tendencia de la Escuela Nueva del análisis sociopolítico, ya que define la educación como *un proceso permanente, que trasciende las paredes de la escuela y se vincula con la vida comunitaria, que reconoce la diversidad cultural y propicia un diálogo intercultural*.

En este marco, los elementos básicos del proceso educativo se definen en los siguientes términos. El educando, un constructor de la sociedad; y al docente como un ser *con conciencia crítica, autónoma, humanista, investigadora, creativa, solida-*

ria, participativa, consustanciada con la realidad socioeconómica, política y cultural en los diversos contextos local, regional, continental y universal; además de reflejar una sólida formación pedagógica y un rol de promotor social comunitario, respetuoso de las necesidades de los ciudadanos.

En este sentido, la escuela, supera la concepción de lugar y de espacio físico, y se convierte en *un centro cualificador del proceso enseñanza-aprendizaje, vinculante de la vida, el trabajo, el juego, la lengua y la naturaleza*, no solo de los alumnos que en ella conviven, sino también de la comunidad que la rodea, por lo tanto, la relación escuela comunidad es estrecha; a cuyos fines propone metodologías de *naturaleza cualitativa de tipo etnográficas, lúdicas y prácticas, aunadas a un proceso de evaluación integral, continuo y permanentemente orientado a la horizontalidad, la participación en la toma de decisiones, la autoformación, la acreditación por experiencia y el reconocimiento institucional.*

Desde el punto de vista de los contenidos, se propone la globalización de los mismos como estrategia para responder a los intereses y las necesidades cognitivas, socioculturales, afectivas y físicas de los alumnos; confirma la concepción expuesta en la Reforma Curricular de 1996, y plantea como una novedad, el estudio de la política y por lo consiguiente, de la Constitución Bolivariana de Venezuela, al igual

que principios del desarrollo local sustentable.

Proyecto Educativo Regional, 2002

En esta misma línea teórica filosófica y pedagógica del Proyecto Educativo Nacional Bolivariano se produce el Proyecto Educativo Regional del Estado Zulia del año 2002, vigente actualmente en el segundo gobierno del Sr. Manuel Rosales; aunque manifiesta algunos elementos inconsistentes, específicamente en lo que se refiere al modelo pedagógico en las concepciones de educador, método y evaluación, se puede deducir que este documento regional no sigue fielmente las directrices pedagógicas del gobierno central, es decir no existe un acuerdo total entre el gobierno Nacional y el Regional.

En el mencionado documento la visión filosófica se encuentra medianamente consistente a lo interno con la orientación introspectiva vivencial. Este enfoque se denota en la declaración de la concepción de persona como *individuo crítico, capaz de transformar el futuro del país, en beneficio de todos. Los fines de la educación enunciados se dirigen a brindar atención integral a los niños y formarlos como hombres de éxito; con sólidos valores y sentido de identidad; críticos y capaces de transformar el futuro del país.*

El modelo pedagógico se orienta hacia una tendencia claramente definida y consistente, de la Escuela Nueva, la del análisis sociopolítico

de la educación, aunque con dos elementos que difieren de ésta. En este contexto se conceptualiza la educación *como un proceso integral, eficiente y efectivo de la gestión escolar en concordancia con las áreas del conocimiento, la ciencia y la tecnología, los valores y el desarrollo de la región, que busca elevar la calidad de vida, a través del ejercicio de este derecho humano y fundamental*, que la hace democrática, gratuita y obligatoria; por lo que presenta al educando como un *ser humano coparticipe en la construcción de sus propios aprendizajes e identidad regional y personal*.

En antagonismo con el modelo pedagógico sociopolítico propuesto por la mayoría de los elementos definidos en este Proyecto Educativo Regional, el educador se conceptúa como un *agente externo al proceso, guía, transmisor de la información y de apoyo necesario al crecimiento meramente intelectual del niño*, planteamiento teórico suscrito al modelo pedagógico tradicional que difiere, contradice y cuestiona la construcción teórica de este Proyecto, y por consiguiente, la evolución de la teoría pedagógica en Venezuela y el Zulia; ya que se observa recurrente la noción tradicional del educador en la mayoría de los documentos analizados.

En efecto, surgen incógnitas como las siguientes: ¿a qué fines verdaderos responde tal concepción?, ¿con qué métodos y estrategias se está formando al ciudadano? Cuya respuesta pudiera ser: responde a un

modelo sociopolítico de la Educación que se devela claramente consistente a lo interno con la mayoría de las concepciones encontradas en este análisis o con el modelo de Escuela Tradicional; disyuntiva que origina en los ciudadanos y en el docente, específicamente, una confusión conceptual, que como lo afirma Lampert (1985) es producto de la existencia y persistencia de propósitos educativos contradictorios, que puede interferir en la concreción práctica del proceso educativo.

Dicho esto, se deduce que el Estado Docente asume la educación como derecho humano fundamental, aunque niega teóricamente la participación ciudadana al convertir al educando y futuro ciudadano en un receptor de información de orden intelectual, que mediatiza su capacidad reflexiva, participativa y de transformación del país.

Anteproyecto de Ley Orgánica de Educación, 2002

Este documento, se encuentra en proceso de aprobación, está siendo analizado por la Comisión Educativa de la Asamblea Nacional, se considera consistente teóricamente y claramente definido a lo interno hacia la concepción introspectiva vivencial, también declara el modelo pedagógico Escuela Nueva.

Define la persona como un *ser activo, consciente y solidario con los procesos de transformación social*, plantea-

miento que se ha propuesto desde el 1980 y que en el año 2002, se complementa con *la promoción de la prosperidad y el bienestar de todo el pueblo*. Dicha transformación social debe concretar como fin último, el logro del bien común esto implica, la formación de los ciudadanos en una *sociedad democrática, participativa, protagónica, multiétnica y pluricultural, en un Estado de justicia federal y descentralizado; a través del cual se consolide la participación activa del estudiante, el desarrollo de sus facultades para adquirir y construir conocimientos; la fortaleza de la conciencia, de la nacionalidad y soberanía; el aprecio de la historia y los símbolos patrios; fomento de las actitudes de investigación y de innovación científica; impulso de la creación artística y apropiación de la difusión cultural; el estímulo de la educación física; el desarrollo de una conciencia ecológica; la defensa de los valores fundamentales del derecho a la vida, sin discriminación de ningún tipo y la promoción pacífica entre las naciones para impulsar la integración latinoamericana*.

De esto se deduce, que el perfil de ciudadano y sociedad, es más ambicioso que en documentos anteriores, está adaptado a las necesidades del momento histórico y pretende desarrollar, a través del Sistema Educativo Venezolano el bienestar del pueblo y de éste en relación con Latinoamérica y el resto del mundo.

Así se muestra que, la concepción filosófica es consistente teóri-

camente a lo interno con el modelo pedagógico declarado, tendente hacia la Escuela Nueva en la orientación del análisis sociopolítico, aunque se repite la situación del Proyecto Educativo Regional de 2002, respecto a la conceptualización de educador, a quien el Estado garantizará la estabilidad laboral y la actualización permanente, ubicándolo en el modelo pedagógico Escuela Tradicional, opuesto a los planteamientos del modelo pedagógico develado en la mayoría de las nociones teóricas encontradas en ambos documentos.

Además, la propuesta pedagógica de este Anteproyecto de Ley define la educación, como *proceso integral y permanente que afecta a la persona humana, así mismo señala que es un derecho humano fundamental y como tal, es inalienable y parte esencial de la existencia del hombre, instrumento científico, humanístico y tecnológico que está al servicio de la sociedad y se aplica a través de un conjunto orgánico, sistemático, estructurado que integra políticas y servicios para garantizar la unidad del proceso en cuestión. Este conjunto orgánico se denomina Sistema Educativo Venezolano hasta este momento, lo que expresa una visión humanista y fenomenológica del proceso educativo*.

En cuanto a la escuela, la tipifican como oficial, privada o mixta y la define como *centro que incorpora el conocimiento y aplica las nuevas tecnologías y sus innovaciones, según los requisitos que establezca esta Ley*. Ella

establece una relación con la comunidad propuesta en términos de *la colaboración de la empresa tanto pública como privada en la educación, específicamente sugiere la donación de locales suficientes y adecuados a las comunidades para la constitución de escuelas*, noción que manifiesta de nuevo la visión economicista de la escuela, propia de las sociedades capitalistas.

Como contenidos, *se incluyen la educación ambiental; la educación física; el deporte y la recreación; la educación ciudadana; la enseñanza de la lengua castellana; la historia y la geografía de Venezuela; así como los principios del ideario bolivariano*, como expresión tendencial del análisis sociopolítico de la Escuela Nueva, al relacionar la utilización del proceso escolar como mecanismo de aplicación de la dialéctica, con el objetivo de analizar los procesos históricos del país y destruir los mecanismos opresivos, poner de manifiesto la participación ciudadana que debe originar la justicia social: en otras palabras, lograr la ideologización política de los ciudadanos a favor de este proyecto político.

Por último, para la evaluación, se considera en primer lugar como un *proceso global, multicultural, naturalista, continuo e integral; a expresarse en términos cualitativos y alfabéticos*. En segundo lugar, desde el punto de vista institucional, plantea la inspección y vigilancia del Estado a través del Ministerio de Educación y

Deportes; denotando así, la visión controladora de la supervisión, manifestación de retroceso en cuanto a la forma de concebir el proceso de supervisión educativa.

Informe Venezuela, 2004

El último documento por analizar es el Informe Venezuela, elaborado en el año 2004, igualmente manifiesta una concepción teórica interna consistente orientada a la concepción introspectiva vivencial en el aspecto filosófico. El modelo pedagógico es tendente clara y definitivamente al análisis sociopolítico de la Educación inscrito en el modelo Escuela Nueva.

Las subcategorías de análisis develadas en este documento, señalan al ser humano como un *ciudadano social y republicano corresponsable con las decisiones del país, las cuales redundan en beneficio de la comunidad, la familia, la escuela y sobre sí mismo*. Respecto a la escuela, constituye un medio para *superar la pobreza, contrarrestar la inflación y crear cultura de trabajo y de producción, a través de la creación de trabajos cooperativos y comunitarios, procurando introyectar en los educandos la visión del emprendedor por encima del empleador, a los fines de superar el esquema vertical-jerárquico por una estructura horizontal-funcional que involucre a todo los actores o entes vinculados en la educación, como medio para generar la construcción de la nueva República, fundamentado en el ideario Robinsoniano*,

planteado por el pedagogo venezolano Simón Rodríguez.

Desde esta perspectiva filosófica y el modelo pedagógico manifiesta que la educación es *un derecho humano fundamental que se inscribe en el marco de un proceso de construcción de una democracia social, un Estado de derecho y de justicia* relacionado íntimamente con el modelo sociopolítico de la democracia representativa y participativa, que declara un Estado Docente como garante de los principios *sustentados teóricamente en el pensamiento pedagógico venezolano, enmarcado en el conocimiento universal tendente a garantizar la gratuidad, la calidad y accesibilidad de todos los venezolanos a la educación.* Por tanto, es un modelo de Estado humanista y social, concebido desde el pensamiento e ideario del Libertador Simón Bolívar que viene evolucionando teóricamente desde la primera Constitución, de 1819, (Ríos, 2004).

Conclusiones

El estudio de los documentos seleccionados para el análisis de la fundamentación legal y normativa del Sistema Educativo en Venezuela, permitió identificar las concepciones filosóficas y pedagógicas que sustentan el marco jurídico y normativo de la educación, y viabilizó el establecimiento de las tendencias teóricas y las relaciones de consistencia interna y externa entre dichos

documentos, lo que permite emitir, al respecto, algunas consideraciones, entre ellas se encuentran:

Venezuela, desde el inicio de la estructuración de la fundamentación legal y normativa de su sistema educativo, Constitución Nacional de 1819, plantea los principios democráticos de la educación; siendo estos el Estado Docente, gratuidad, obligatoriedad, laicidad y libre ejercicio de cátedra. Durante su evolución histórica estos principios teóricos no cambian, lo que varía es la concepción filosófica que lo sustenta y, por lo tanto, su futura forma de concreción real.

En cuanto a la concepción filosófica de todos los documentos estudiados se concluye acerca de la fundamentación legal y normativa teórica del Sistema Educativo Venezolano vigente, la respuesta a la evolución histórica de las corrientes del pensamiento en el mundo, ello permite inferir que uno de sus fines primordiales ha sido insertar a Venezuela en el marco de pensamiento mundial con el objetivo de producir un desarrollo adecuado, enmarcado en las concepciones teóricas educativas de mayor tendencia presentadas en un momento determinado. Así en la Constitución de 1999, se evidencia un enfoque introspectivo vivencial sustento del modelo pedagógico del análisis sociopolítico, que enfatiza el desarrollo individual con prevalencia de lo colectivo.

Así mismo, se observa la manifestación medianamente definida y consistente a lo interno y a lo externo de los documentos de una concepción filosófica introspectiva vivencial, que se ubica en el criterio intermedio de evaluación, en virtud de que la mayoría de los documentos no declaran información para conceptual de la subcategoría mundo.

La fundamentación teórica de la educación vigente encontrada en los documentos creados en el gobierno del presidente Chávez hasta el 2004, manifiestan un enfoque introspectivo vivencial o sociohistórico producto de la superación de las concepciones racionalista y empirista. Este modelo filosófico en el mundo se consolida después de la primera guerra mundial, tras el caos ideológico, político, económico y social vivido, el cual originó el derrumbamiento de la racionalidad moderna y con ella de la visión materialista, tecnicista y econominista de lo social.

Ante tal estado de cosas, surge este enfoque introspectivo vivencial o sociohistórico de naturaleza crítica, caracterizado por el estudio de los fenómenos sociales con el objetivo de comprenderlos y descubrir las estructuras de la conciencia del ser humano que los constituyen. Dicho enfoque, piensa a la persona como un ser en constante desarrollo mediante la reflexión de su acción social; el cual se desenvuelve en el mundo, definido como un lugar

ubicado en un tiempo y espacio determinados que está lleno de fenómenos, una totalidad orgánica viviente, de naturaleza dinámica y cambiante, concepción que, aunque no aparece explícita, se infiere del resto de definiciones que se declaran.

Con referencia al enfoque del modelo pedagógico que orienta la fundamentación teórica del Sistema Educativo Venezolano en esta etapa democrática, se observó que se encuentra en periodo de transición y reelaboración; caracterizado por una escasa definición teórica. Dicho modelo pedagógico se inclina hacia la tendencia Escuela Nueva dentro de la también tendencia del análisis sociopolítico.

En otras palabras, la tendencia manifestada; a partir de la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, es una concreción teórica del requerimiento social de atender en primer orden al desarrollo humano, estimulando la participación real de los ciudadanos en todos los procesos sociopolíticos de la vida nacional; necesidad que se evidencia a raíz de los sucesos sociales ocurridos en Venezuela a partir del 1992, como fueron el golpe de Estado, las manifestaciones populares y los saqueos, derivándose el inadecuado ejercicio del gobierno por parte del bipartidismo político venezolano que produjo mas tarde, una serie de eventos sociopolíticos que desembocaron en la

transformación de la Carta Magna Venezolana.

Necesidad que se sugirió implícitamente desde el 1980 en la Ley Orgánica de Educación, (Ríos, 2004) y que en el 1999 recibió la anuencia de la mayor parte de los venezolanos. La nueva Ley Constitucional ofrece directrices educativas de forma detallada y precisa, específica el modelo pedagógico, a pesar de que en su carácter constitucional, sólo tiene obligación de establecer los principios dogmáticos que rigen el sistema educativo.

De estos planteamientos se deduce, la evolución del modelo pedagógico hacia la tendencia reformista y antiautoritaria, expresada en los inicios de la democracia a la del análisis sociopolítico, aunque se denota en la información encontrada una noción de educador relegada, ya que se ubica todavía en el modelo Escuela Tradicional. La prolongación en el tiempo de esta concepción de docente es inconsistente con la declaración del modelo pedagógico Escuela Nueva, manifestada en la definición de la mayoría de los elementos que constituyen el modelo pedagógico; además parece haber sido una de las causas de la escasa eficacia y eficiencia que ha tenido la implementación práctica de dicho modelo, al responder el educador debe ser el generador del cambio educativo y social.

Esta reflexión motiva la siguiente pregunta; ¿cómo un educa-

dor pensado desde lo tradicional, que es un simple transmisor de información va a estimular en sus alumnos deseos y necesidad de participación social, para influir positivamente en el desarrollo del país? Al comparar el modelo pedagógico con la concepción filosófica, se evidencia inconsistencia en virtud de la escasa definición teórica presente en el mismo para la subcategoría de análisis educador. Sin embargo, dicho modelo pedagógico se presenta en el resto de los documentos estudiados con una tendencia que marca su consolidación, a favor de la opción del análisis sociopolítico de la Escuela Nueva.

Otro hallazgo resaltado en los documentos regionales considerados, es su desvinculación de las directrices nacionales; quizás debido a ciertas diferencias que obstaculizan la generación de un adecuado consenso necesario para la viabilidad y ejecución de las políticas educativas, tanto regionales como nacional.

Se observa en su modelo pedagógico poca consistencia en lo interno y escasamente semejante a lo externo, reflejándose en el docente venezolano un estado de confusión conceptual, respecto a la propuesta teórica presente en la fundamentación teórica del Sistema Educativo Venezolano. Esta confusión se denomina según Lampert (1985) dilemas pedagógicos, como producto de la existencia y persistencia de

propósitos educativos contradictorios que lo condicionan a un estado de conflicto. Tal problemática, amerita como solución la implementación de comunidades de aprendizajes en las escuelas, a los fines de que sus miembros puedan compartir pensamientos y creencias; estudien, atiendan y complementen lo prescrito por el Estado Venezolano; acordando, según palabras de Parsons, (1966) un marco referencial de acción educativa que beneficien a la mayoría.

No obstante, estos hallazgos denotan el avance teórico de dicha fundamentación teórica, pues ésta ha contribuido a crear, legalizar y perfeccionar los principios democráticos de la Educación hasta el año 2004, deducción que ésta derivada del mantenimiento del principio de Estado Docente, aunque con modificaciones de las políticas educativas, en virtud del modelo sociopolítico propio en ese momento histórico.

Referencias Bibliográficas

- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL ESTADO ZULIA. (1995). Anteproyecto de Ley de Educación del Estado Zulia. Maracaibo, Estado Zulia.
- ASAMBLEA NACIONAL DE EDUCACIÓN (1998). Ideas para el debate educativo. Caracas, Venezuela: Fundainved, Consejo Nacional de Educación.
- ASAMBLEA NACIONAL DE EDUCACIÓN (2002). Anteproyecto de Ley Orgánica de Educación. Caracas, Venezuela.
- BUNGE, G. (1981). La ciencia, su método y su filosofía. Buenos Aires, Argentina: Siglo veinte.
- ASAMBLEA CONSTITUYENTE (1999). CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. Caracas: Gaceta oficial de la Republica de Venezuela N° 36.860. Fecha 30 de Diciembre.
- D'ELORS, J. (1996). La Educación encierra un tesoro. Madrid, España: Santillana, UNESCO.
- FILHO (1974). Introducción al estudio de la Escuela Nueva. Buenos Aires, Argentina: Kapelusk.
- FLOREZ (1994). Hacia una pedagogía del conocimiento. Santa Fé de Bogota, Colombia. Mc Graw-Hill.
- GOBERNACIÓN DEL ESTADO ZULIA (1997). Proyecto pedagógico "Escuela activa para la dignidad". Maracaibo, Estado Zulia. Secretaría Regional de Educación.
- GOBERNACIÓN DEL ESTADO ZULIA (2002). Proyecto Educativo Regional. Maracaibo, Estado Zulia. Secretaría Regional de Educación.
- LAMPERT (1985). How do teachers manage to teach? Perspectives on problems in practice. Harvard Educational Review.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN (1980). Ley orgánica de educación y su reglamento. Caracas, Venezuela: Gaceta oficial N° 2.635 extraordinario de fecha 28

de julio de 1980 y Decreto 975 del 22 de Enero de 1986.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN (1997). Currículo básico nacional. Nivel de educación básica. Caracas, Venezuela. Imprenta Nacional.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN. (1999). Reforma parcial del reglamento general de la Ley orgánica de educación. Caracas, Venezuela: Decreto N° 313. (15 de septiembre de 1999).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN (2001). Aspectos propositivos del proyecto educativo nacional (P.E.N). Caracas, Venezuela.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES (2004). Informe Venezuela: políticas, programas y estrategias de la educación venezolana. Caracas, Venezuela.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES (2004). Proyecto de educación bolivariana. Caracas, Venezuela.

PARSONS, T. (1966). El sistema social. Traducción al español por José Jiménez Blanco y José Cazorla Pérez. 2da Edición. Madrid, España: Revista de Occidente, S.A.

RIOS, M. (2004). Fundamentación Legal y Normativa del Sistema Educativo Venezolano: 1819-2004. Trabajo de ascenso a profesor asociado. Maracaibo, Venezuela: Universidad del Zulia.